



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de abril de 2024

ACTA N°8

RES. N° 517/24

EXP.2024-25-1-000950

DSPP

VISTO: la Resolución N°52, Acta N° 9 de fecha 6 de marzo de 2018 y su modificativa, Resolución N° 3, Acta N° 44 de fecha 25 de julio de 2018 del Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que en los citados actos administrativos se otorga una partida mensual por responsabilidad de gestión, a los funcionarios que se desempeñan en funciones de Director de los centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente, que se abona en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre;

II) que el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 29 de enero del presente año, dispuso un incremento para la ANEP de las retribuciones personales en un 6,47%, para dar cumplimiento al Decreto N° 18/024 y al artículo 4° de la Ley Nro. 20.075 de 20 de octubre de 2022;

III) que corresponde adecuar el monto de la partida a efectos de incorporar el ajuste establecido por el Poder Ejecutivo para las partidas retributivas de la ANEP para el presente año, y considerar adicionalmente la actualización de la cantidad de beneficiarios de la misma;

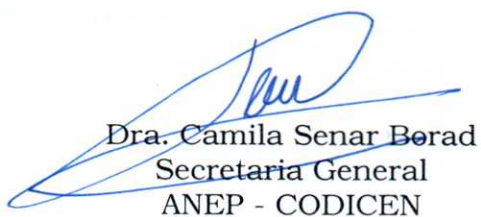
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

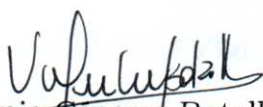
1) Establecer en \$3.530 (pesos uruguayos tres mil quinientos treinta) el monto de la partida mensual nominal para los funcionarios que se desempeñen en funciones de Director en centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente.

2) Disponer que el período en que se otorgará la partida estará comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2024.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Gestión Humana, Económico Financiera y a su Gerencia de Gestión Financiera, a las Oficinas de Gestión Humana de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, a las Divisiones de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y de Planeamiento Administrativo del Consejo de Formación en Educación, a la Dirección de Programa Financiero Contable de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Educación Secundaria y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN